

**EL CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS (CEJA):  
UNA INICIATIVA REGIONAL AL SERVICIO DEL A JUSTICIA**

**Juan Enrique Vargas Viancos\***  
**Santiago de Chile, julio de 2002**

**I. Visión Estratégica del CEJA**

En los últimos años América Latina ha puesto un grado de atención al funcionamiento de sus sistemas judiciales como pocas veces antes lo había hecho en su historia. Décadas de violencia sirvieron para revalorizar en el continente el rol de la justicia y para entender que la vigencia real de un Estado de Derecho es condición para una auténtica democracia. Al mismo tiempo, los cambios económicos experimentados en la región han relevado la importancia de contar con sistemas judiciales transparentes, predecibles, oportunos y de calidad.

Esta mayor atención en los sistemas de justicia se ha traducido en persistentes intentos de reforma en el sector. Dichos esfuerzos han buscado, primero, elevar los estándares de respeto a los derechos fundamentales y de eficiencia en la función judicial. En tal sentido, han sido comunes, por una parte, la creación de jurisdicciones constitucionales o de nuevas acciones constitucionales más rápidas y eficaces; y, por la otra, la reforma procesal penal para sustituir el sistema inquisitivo por uno acusatorio, que se ha constituido en la reforma judicial paradigmática en la región. Segundo, lograr la consolidación institucional e independencia de los sistemas judiciales, donde encontramos cambios a los sistemas de gobierno de las instituciones, reformas a los sistemas de carrera funcionaria, especialmente los de designación y la capacitación. Tercero, mejorar el acceso a la justicia, para lo cual se ha fortalecido la asistencia jurídica y desarrollado mecanismos alternos de resolución de conflictos. Y cuarto, mejorar la oportunidad y eficiencia del sistema, siendo en este caso las reformas administrativas las más significativas.

No hay país del continente que haya quedado fuera de este impulso reformador, aunque ciertamente las estrategias y los énfasis han sido distintos.

Sin embargo, luego de más de quince años ininterrumpidos de reforma, de esfuerzos tanto internos como impulsados por la cooperación internacional, los resultados positivos que pueden exhibirse son todavía escasos y de alcances limitados.

Diversas razones pueden explicar esta situación. Por lo pronto, la más evidente es que los problemas de los sistemas judiciales en la región tienen raíces profundas en la cultura predominante y en la forma cómo se distribuye el poder en nuestras sociedades y se relaciona el Estado con sus ciudadanos. Pero más allá de los indudables obstáculos de fondo que hacen tan complejos estos tipos de reformas, también hay razones atribuibles a

---

\* Abogado y magíster en Gestión y Políticas Públicas. Director Ejecutivo del Centro de Estudios de Justicia de las Américas. [juan.vargas@cejamericas.org](mailto:juan.vargas@cejamericas.org)

defectos en el diseño de los programas de cambio y en su gestión que explican los limitados resultados obtenidos.

CEJA nace con la misión de apoyar a los Estados de la región para superar precisamente ese tipo de obstáculos que impiden ser todo lo exitosos en las reformas judiciales que nuestras sociedades demandan. Tras su creación se encuentra la convicción de que existen muy buenas razones para afrontar las reformas a los sistemas judiciales con aproximaciones e instrumentos que excedan los puramente nacionales. Entre las más importantes de aquellas razones se pueden mencionar las siguientes:

En un primer lugar, existen sinergias en el proceso de reforma en la región que no se están aprovechando adecuadamente. Más allá de las particularidades de cada uno de los países, que es necesario tener en cuenta al momento de diseñar las soluciones concretas para cada uno, los problemas y la orientación general de las reformas presentan una extraordinaria similitud en la región. Pensar esos problemas a nivel agregado ha demostrado que es una forma mucho más eficiente no sólo para alcanzar soluciones, sino también para facilitar su adopción. Lamentablemente, ello sólo rara vez se ha hecho y nunca con la suficiente continuidad.

Una excepción que puede citarse para demostrar las positivas consecuencias que pueden tener aproximaciones regionales a los problemas de la justicia, es la de los Códigos Procesales Modelos para Iberoamérica, que han sido determinantes a la hora de realizar las reformas procesales, particularmente la procesal penal, en la cual están sumidos nuestros países.

Para aprovechar adecuadamente estas sinergias se hace necesaria la creación de una auténtica comunidad latinoamericana tras la reforma, que logre elevar el nivel profesional de quienes laboran en este tema y servir a la par de nexo entre el trabajo de creación académica y el de decisión política. Esto es condición para que las reformas efectivamente se hagan (lo que indudablemente queda en la arena de la política); y más aún para que se hagan bien (lo cual exige conocimiento técnico de calidad).

Una comunidad latinoamericana capaz de reflexionar sobre el sistema de justicia permitirá aprender de las experiencias ajenas y aprovechar adecuadamente los adelantos que los distintos países den en el tema.

Igualmente, permitirá mantener un impulso constante tras las reformas, pues uno de sus problemas ha sido la volatilidad de la voluntad política que ha habido tras ella. Las elites políticas mudan rápidamente en nuestro continente y esos cambios llevan comúnmente a trastocar totalmente la agenda de reforma. Se postergan así esfuerzos de modernización judicial largamente trabajados.

Por otra parte, el efecto demostración, la posibilidad de comparar los logros y retrocesos de un país frente a sus vecinos, puede sin dudas constituir un importante aliciente para hacer cambios que, de otra forma, se postergarían.

Una segunda razón reside en que se generan importantes economías de escala, que implican abaratamiento de esfuerzos y costos, al enfrentar determinadas actividades desde una perspectiva regional. Como ya se ha dicho, muchas de las soluciones a problemas compartidos pueden perfectamente tener una base común, con lo que, luego de ideada la propuesta, simplemente resta una labor de adaptación (bastante menos compleja) para su incorporación a los diversos países. Ello es válido tanto para el diseño de soluciones normativas (como el ya dado ejemplo de los Códigos Modelo), como para la elaboración de programas estándar de capacitación o desarrollos en áreas administrativas y de gestión (como puede ser, por ejemplo, la elaboración de *softwares* judiciales).

Por otra parte, no sólo los costos económicos, sino también los de coordinación, se reducen al momento de apoyar líderes regionales tras los esfuerzos reformadores en comparación con lo que significaría desarrollar esa misma tarea por separado en cada uno de los países que la integran.

Son estas las razones que motivan la creación del CEJA.

## II. Antecedentes Institucionales<sup>1</sup>

Una de las tareas asumidas en el marco del Plan de Acción de la II Cumbre de Presidentes de las Américas, celebrada en Santiago de Chile en abril de 1998, fue el fortalecimiento de los sistemas de justicia y los órganos judiciales. En dicho marco, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron al "... establecimiento de un Centro de Estudios de Justicia de las Américas, tendiente a facilitar el perfeccionamiento de los recursos humanos, el intercambio de información y otras formas de cooperación técnica en el hemisferio, de conformidad con los requerimientos específicos de cada país". Con este objeto se exhortó a los Ministros de Justicia y a las autoridades competentes a definir las medidas necesarias para la organización e instalación de este Centro.

El escenario para materializar esta iniciativa fue el del Sistema Interamericano y, específicamente, la Reunión de Ministros o Procuradores de Justicia (REMJA) que anualmente convoca la Organización de Estados Americanos (OEA) con los más altos representantes gubernamentales del sector justicia de todos los países de la región. En la segunda de estas reuniones, celebrada en marzo de 1999 en Lima, Perú, se acordaron las bases de lo que luego sería CEJA.

Al respecto se estableció que sus objetivos deberían ser básicamente tres: (i) el perfeccionamiento de los recursos humanos, (ii) el intercambio de información y otras formas de cooperación técnica y (iii) el apoyo a los procesos de reforma y modernización de los sistemas de justicia en la región.<sup>2</sup> Seguidamente se aprobó la idea de que un grupo de

---

<sup>1</sup> En este apartado me he guiado por el trabajo de Francisco Cruz Fuenzalida, Secretario del CEJA, denominado "La Creación del Centro de Estudios de Justicia de las Américas y su Establecimiento en Chile", publicado en la Revista Diplomacia del Ministerio de Relaciones de Exteriores de Chile N° 86 de enero-marzo de 2001.

<sup>2</sup> Estos tres objetivos fueron recogidos íntegramente con posterioridad en el Estatuto del Centro en su artículo 3°.

expertos gubernamentales, abierto a la participación de todas las delegaciones, se estableciera con el objeto de elaborar un proyecto de estatuto, un plan de trabajo, identificar las entidades públicas y/o privadas vinculadas con la temática del Centro y, por último, establecer los vínculos correspondientes con organizaciones internacionales a fin de obtener los soportes técnicos necesarios para la operatividad del organismo. Asimismo, se acordó que en una primera etapa el plan de trabajo del Centro estuviera orientado a desarrollar temas relacionados con la justicia penal. Finalmente, se solicitó a la Organización de Estados Americanos (OEA) el apoyo técnico necesario para que el grupo de expertos cumpliera de mejor manera con su cometido.<sup>3</sup>

El punto más álgido de discusión estuvo radicado en la definición de la naturaleza jurídica que debiera tener CEJA. Para unos era necesario que fuera completamente autónomo, sin injerencia alguna en él por parte de la OEA, ni ninguna otra organización. Otros postulaban que fuera parte de la OEA, funcional, orgánica y presupuestariamente dependiente del Secretario General de la misma y que rindiera cuenta anual a la Asamblea General.

La solución final, tal como consta en los Estatutos, fue que CEJA se constituyera como "... una entidad intergubernamental, con autonomía técnica y operativa, establecida por resolución de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en cumplimiento de los mandatos contenidos en el Plan de Acción de Segunda Cumbre de las Américas y las recomendaciones adoptadas en las Reuniones de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas" (Artículo 1°).

De tal forma, CEJA ha quedado como parte integrante del Sistema Interamericano, con vínculos claros y definidos con la OEA y la REMJA. Por lo pronto, es la primera la que lo crea;<sup>4</sup> sus miembros son todos los Estados integrantes de la misma (artículo 7); y su Asamblea General es la encargada de designar a los integrantes de su Consejo Directivo (artículo 11), quienes ante ella deben presentar anualmente un informe de sus actividades (artículo 12.i). Adicionalmente, sus actividades "se desarrollarán de acuerdo a las directrices contenidas en las conclusiones y recomendaciones de la REMJA" (artículo 2), la cual además debe aprobar la designación de su Director Ejecutivo (artículo 12.a) y conocer de sus políticas financieras para el mediano y largo plazo (artículo 12.d).

Por otra parte, la autonomía que le consagran sus Estatutos, otorga a la entidad un amplio margen de libertad en el desarrollo de sus funciones y la posibilidad de vincularse institucionalmente con otros referentes de gran importancia a nivel regional, tanto de nivel intergubernamental, donde es importante destacar los lazos permanentes que mantiene el CEJA con el sistema de Cumbres de Presidentes de las Américas; como al nivel de las instituciones del sector justicia a las que debe servir, tales como Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Defensorías Públicas.

---

<sup>3</sup> Conclusiones y Recomendaciones de la II REMJA ( REMJA-II/doc. 18/99 )

<sup>4</sup> Los Estatutos del Centro fueron aprobados por Resolución de la OEA AG/RES. 1 (XXVI-E/99) del 15 de noviembre de 1999.

Aparte de consignar los objetivos esenciales antes mencionados en su artículo 3, los Estatutos, en su artículo 4, contienen el siguiente catálogo de funciones específicas:

- a. Servir para la recolección y difusión de información sobre las experiencias nacionales relativas a la modernización y las reformas de los sistemas de justicia de la región;
- b. Realizar análisis comparativos, investigaciones y estudios en temas de justicia, y facilitar su difusión;
- c. Facilitar la difusión de investigaciones y estudios en temas de justicia en las Américas;
- d. Facilitar la capacitación de los recursos humanos de los sistemas de justicia y el perfeccionamiento de los mecanismos existentes para tal fin en los países del Hemisferio;
- e. Facilitar la difusión de la información sobre métodos de enseñanza, planes de estudio modelo y elementos didácticos auxiliares para los recursos humanos de los sistemas de justicia;
- f. Facilitar la difusión de información pertinente sobre cursos, seminarios, becas y programas de capacitación; y
- g. Apoyar los esfuerzos de cooperación relacionados con los sistemas de justicia en el Hemisferio.

El máximo órgano de CEJA es su Consejo Directivo. Está integrado por siete personas designadas a título individual por la Asamblea General de la OEA, por un término de tres años.<sup>5</sup> Los primeros consejeros fueron Mónica Nagel Berger,<sup>6</sup> de Costa Rica, designada como la primera presidenta del Consejo; Douglass Cassel, de Estados Unidos, nombrado primero vicepresidente y luego presidente del Consejo; Federico Callizo Nicora,<sup>7</sup> de Paraguay, actual vicepresidente; María Soledad Alvear Valenzuela, de Chile; Karl Hudson Phillips,<sup>8</sup> de Trinidad y Tobago; José Ovalle Favela,<sup>9</sup> de México y Raphael Carl Rattray, de Jamaica.

La gestión de la institución es responsabilidad de un Director Ejecutivo, nombrado por cuatro años con una sola posibilidad de renovación, y de un equipo profesional. Al respecto, CEJA ha definido una estructura organizacional liviana y flexible, con un personal permanente reducido.<sup>10</sup> Los proyectos que emprende los ejecuta con consultores

---

<sup>5</sup> Los primeros consejeros fueron designados con mandatos diferenciados (de 3, 2 y 1 año), de forma de impedir la renovación total en una sola oportunidad del Consejo Directivo.

<sup>6</sup> Su mandato como consejera concluyó en 2001 y fue reelecta por la Asamblea General de la OEA de ese año.

<sup>7</sup> Su mandato como consejero concluyó en el año 2001, y fue reelecto por la Asamblea General de la OEA de ese año.

<sup>8</sup> Su mandato como consejero concluye en el año 2002 y fue reelecto por la Asamblea General de la OEA de ese año.

<sup>9</sup> Su mandato como consejero concluye en el año 2002. Será reemplazado, a partir del 1 de enero de 2003, por George Thomson de Canadá, electo por la Asamblea General realizada este año.

<sup>10</sup> El equipo profesional de CEJA consta de una Directora de Proyectos, Luciana Sánchez de nacionalidad Argentina; de un encargado de estudios, Cristián Riego; de un secretario del Consejo Directivo, Francisco Cruz; de un encargado de eventos, Marko Magdic; de una encargada del sitio web, Paz Pérez; de un encargado de prensa, Pedro Galindo, y de un encargado de informática, Alejandro Fica.

especialmente contratados al efecto, que provienen de organizaciones nacionales de los países donde éstos se ejecutan.

Los Estatutos también contemplan la posibilidad de que se constituyan Grupos Asesores de la institución y miembros asociados. Éste último es un excelente vehículo para vincularse en forma permanente al trabajo del Centro y participar en la toma de las decisiones más importantes sobre su funcionamiento.<sup>11</sup> Está abierto a todas las instituciones interesadas de la región.<sup>12</sup>

Adicionalmente, CEJA puede celebrar acuerdos de cooperación con los Estados miembros de la OEA y con otros Estados, así como con organizaciones internacionales, nacionales, gubernamentales o no gubernamentales, entre otras (artículo 10). En virtud de esta facultad, el Centro ha invitado a celebrar convenios de colaboración mutua a las más importantes instituciones del sector justicia de todos los países de la región: Poderes Judiciales, Consejos de la Judicatura, Tribunales Constitucionales, Ministerios Públicos, Defensorías Públicas y Defensorías del Pueblo.<sup>13</sup>

En el marco de la III REMJA celebrada en San José, Costa Rica, se decidió aceptar la propuesta recibida del Gobierno de Chile y se designó a ese país como sede de esta nueva institución. Tal como fue acordado en su oportunidad, el Centro nació ligado a una institución ya existente en ese país, el Centro de Desarrollo Jurídico de la Corporación de Promoción Universitaria (CDJ/CPU). La idea de ligarlo en sus inicios a una institución ya existente y con experiencia en el tema tuvo por finalidad facilitar su puesta en marcha y favorecer el pronto inicio de sus actividades, aun antes de concluidos los trámites de un Acuerdo de Sede con el país anfitrión.

De hecho, tal Acuerdo fue suscrito con el gobierno de Chile en enero de 2001 y recién en julio de 2002 concluyó su tramitación parlamentaria en ese país. Dicho Acuerdo, además de reconocerle a CEJA en Chile personalidad jurídica como Organismo Internacional, concede a éste inmunidades y privilegios para facilitar el cumplimiento de sus cometidos.

El financiamiento del Centro proviene de las contribuciones voluntarias de los países miembros, además de los proyectos de fuentes públicas o privadas que se ejecuten (artículo 17). Actualmente el CEJA desarrolla proyectos apoyados por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Banco Interamericano de

---

<sup>11</sup> El artículo 8 de los reglamentos establece que “Los Observadores Permanentes ante la OEA y cualquier organización nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, especializada en la materia puede llegar a ser miembro asociado del Centro, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en su Reglamento. Los miembros asociados pueden participar en todas las actividades del Centro. También podrán participar en las reuniones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.”

<sup>12</sup> Actualmente son miembros asociados al Centro ARGENJUS e INECIP, ambas de Argentina. Está en tramitación la solicitud del Instituto Mexicano para la Justicia.

<sup>13</sup> Hemos suscrito convenios con la Secretaría General de la OEA; con las Cortes Supremas de Argentina, Chile, Costa Rica y Uruguay; con el Consejo de la Magistratura de Argentina; con los Ministerios Públicos de Argentina, Chile, Ecuador y Uruguay; con la Procuraduría General de la República de México; con la Pontificia Universidad Católica de Lima, y con el Instituto de Estudios Judiciales de Chile.

Desarrollo (BID), el Banco Mundial (BM), la William and Flora Hewlett Foundation, la Ford Foundation y el Human Security Program del Gobierno de Canadá.

### **III. Áreas de Trabajo y Actividades**

Congruentemente con los objetivos y funciones definidos para el Centro, éste ha estructurado su funcionamiento en torno a las siguientes áreas permanentes de trabajo:

- Área de Información
- Área de Redes e Intercambios
- Área de Estudios y proyectos especiales
- Área de Capacitación
- Área de Asistencia Técnica

#### **1. Área de Información**

Tal como se ha señalado, dentro de los principales déficits existentes en el sector justicia en la región se encuentran la ausencia, la mala calidad, la falta de actualización y las dificultades de acceso a la información. Nos referimos a la información en sus más variadas dimensiones, desde los datos estadísticos más elementales e indicadores de gestión, hasta antecedentes sobre cómo se organizan y funcionan los sistemas de justicia, las actividades que realizan, las publicaciones que se editan, los proyectos en marcha o las personas que trabajan en él como consultores.

CEJA se ha propuesto servir como un canal permanente y activo para generar, allegar y hacer circular toda esa información, en forma simple y barata, aprovechando al máximo para ello las múltiples ventajas que proporciona la comunicación digital. Con este fin el Centro ha implementado los siguientes servicios:

##### **a. Sitio Web**

El sitio web del CEJA ([www.cejamericas.org](http://www.cejamericas.org)) constituye una herramienta clave para el cumplimiento de su misión, pues sirve tanto como instrumento de intercambio, de comunicación y de organización. A través de este sitio, que se encuentra en permanente desarrollo, se tiene acceso a las actividades que ejecuta CEJA, a sus bases de datos y archivos de información: estadística, documentos, jurisprudencia relevante, legislación básica de los diferentes países y regiones, información básica sobre los poderes judiciales y otros miembros del sector, una biblioteca virtual, etc.

Los diferentes usuarios del sitio web pueden, asimismo, publicitar sus actividades, conocer las que realizan otras instituciones, compartir y difundir experiencias de trabajo e

informes, contactar a quienes estén desarrollando programas similares, compartir recursos, etc. La información del sitio se encuentra en español e inglés.<sup>14</sup>

b. Registro de Mecanismos Alternos de Resolución de Conflictos

En cumplimiento de los mandatos del a IV REMJA, celebrada en Puerto España, Trinidad y Tobago, en marzo de 2002, CEJA se encuentra implementando un registro regional sobre Mecanismos Alternos de Resolución de Conflictos (MARC). Este registro contiene información referente a legislación; cobertura, funcionamiento y disponibilidad de Centros que brindan servicios de MARC; estudios, publicaciones y otros antecedentes relevantes. Sus resultados podrán consultarse en el sitio web.

c. Foros Virtuales

Temas de interés y actualidad a nivel regional y especialmente los resultados de los estudios emprendidos por CEJA son discutidos en los foros virtuales que realizamos periódicamente. Los ha habido sobre independencia judicial (concretamente, se discutieron los resultados de un informe sobre el estado del tema en el continente, elaborado por la Fundación Internacional para Sistemas Electorales, IFES, y USAID); y sobre el seguimiento a los resultados observados en los procesos de reforma a la justicia criminal en algunos países de la región.

La operatoria de los foros combina un sistema de e-listas, donde los interesados se inscriben e intercambian emails, conforme a una pauta de temas y documentos *ad hoc* distribuidos por la administración del foro; y *chats* moderados por expertos regionales en los temas en debate.

d. Boletín Nexos e Informativos

Mensualmente el Centro edita un boletín que se distribuye por correo electrónico con un resumen de actualidad sobre las principales novedades ocurridas en el sector durante el período, una agenda de eventos y actividades que se aproximan, un breve reportaje sobre asuntos de interés regional contingente, vínculos de sitios web relacionados, reseñas de publicaciones recientes y otras informaciones.

Bimensualmente, se edita un informativo que desarrolla con mayor profundidad un tema de actualidad e importancia en el sector. Tanto el boletín como los informativos se distribuyen en ediciones en español e inglés. Prontamente se editarán versiones en francés y portugués.

e. Reporte Anual

---

<sup>14</sup> Actualmente el sitio web registra un promedio de 250 visitas diarias.



Este reporte tiene por objetivo describir, en forma sencilla y amena, los diversos sistemas de justicia de la región (su funcionamiento, sus órganos, etc.); mostrar los principales indicadores sobre sus resultados en el período (tasa de delitos más importantes, tasa de cobertura, causas ingresadas y resueltas, encuestas de percepción pública, calificaciones de entidades internacionales) y relatar las principales novedades habidas en el sector durante el año (cambios legales u otras iniciativas de reforma, noticias más relevantes).

f. Sistemas Judiciales

Esta es una revista semestral que edita CEJA en conjunto con INECIP de Argentina. *Sistemas Judiciales* tiene por objeto difundir información sobre el estado y el funcionamiento de los sistemas de administración de justicia en los países de toda América, desde una visión integral, basada en el análisis y en la descripción del fenómeno judicial en su totalidad. Ello implica tomar en cuenta los diversos componentes de un sistema de justicia, normativos, culturales, políticos, económicos y administrativos, todos estrechamente interrelacionados.

La revista procura fomentar la discusión y el intercambio de experiencias en cada uno de los países que integran el continente con la finalidad de construir -con el esfuerzo de todos- sistemas judiciales más democráticos y respetuosos de las libertades y derechos de los pueblos americanos. Al mismo tiempo, se instrumenta como un canal de comunicación permanente de intercambio académico.

Cada número de *Sistemas Judiciales* trata un tema central de especial interés para el sector,<sup>15</sup> acompañado de un dossier que describe la forma como ese tema se aborda en los diversos países de la región. Igualmente contiene entrevistas y debates, notas generales y reseñas bibliográficas y de eventos, así como documentos relevantes.

La revista cuenta con un Consejo Editorial compuesto por destacados expertos en la temática judicial de los diversos países del continente.

Los artículos se publican en el idioma en que son escritos, ya sea español, inglés, portugués o francés. Las suscripciones pueden realizarse a través de nuestro sitio web.

g. Mejoramiento y la Homologación de las Estadísticas Judiciales

CEJA está desarrollando una guía o manual para la creación y mantenimiento de sistemas de información judicial, para ser puesto a disposición de las autoridades del sector en los diversos países de la región.

---

<sup>15</sup> El primer número trató sobre la capacitación judicial y el segundo sobre los métodos alternos de resolución de conflictos.

Esta guía o manual contiene los instrumentos indispensables para el desarrollo de un sistema de información moderno y adecuado para la toma de decisiones. Por una parte, indica la forma cómo organizar institucionalmente un sistema de recolección de información; contiene las matrices de información básica que cualquier sistema debiera recabar; un glosario con términos que permiten homologar entre los distintos países la información; una batería de indicadores que permiten analizar y monitorear la información, y, finalmente, criterios para la transparencia y amplia discusión de esa información.

Adicionalmente, CEJA está ya recabando información básica sobre el funcionamiento del sector en algunos países y progresivamente sumará otros. Esta información proviene fundamentalmente de fuentes secundarias. Si bien estamos conscientes de que tal información hoy en día muchas veces se presenta con problemas, nos asiste la convicción de que únicamente será mejorada en la medida en que sea evidente su utilidad, para lo cual requiere ser dada a conocer y usada. Es eso lo que está haciendo CEJA.<sup>16</sup>

## **2. Área de Intercambio Regional**

### **a. Redes de Justicia**

Como se ha dicho, una de las misiones del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) es la de facilitar y promover la comunicación entre las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil en el campo de la reforma judicial, con el fin de facilitar la generación de una comunidad regional interesada y activa en los temas de justicia, con sólidos nexos de trabajo entre sí.

Para ello es fundamental el trabajo en red. Con tal motivación estamos participando y colaborando activamente en las redes o instancias ya existentes en la región, como lo son el Sistema Iberoamericano de Cumbres de Presidentes de Cortes Supremas, la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos y la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, de la cual somos socios fundadores. Paralelamente, hemos impulsado la constitución de instancias similares allí donde no existen. Es el caso, por ejemplo, de las Defensorías Públicas, donde estamos apoyando la creación de una asociación de carácter regional.

Otro tanto sucede con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) que trabajan temas de políticas públicas judiciales. Los esfuerzos desplegados por crear una red que las nucleara hasta la fecha no habían resultado exitosos. CEJA asumió la tarea de enfrentar nuevamente ese desafío. En tal sentido, impulsó la constitución de la Red de OSCs de Justicia de las Américas, la cual se encuentra funcionando activamente con más de treinta organizaciones de los diversos países de la región. Al mismo tiempo, CEJA está apoyando el funcionamiento de redes similares de carácter subregional y local.

---

<sup>16</sup> Comenzamos con el levantamiento de la información en Argentina y República Dominicana. Próximamente planeamos hacerlo en Canadá, Colombia y Perú.

El trabajo de las redes descansa en actividades presenciales (reuniones anuales, eventos específicos), y virtuales, mediante actividades similares a las mencionadas en el Área de información, antes descrita.

b. Programa de pasantías

Este programa constituye una forma eficaz para enriquecer el trabajo de CEJA con la participación de profesionales valiosos de los diversos países de América e incluso de otros continentes. El programa permite luego difundir hacia esos países nuestra labor y crear lazos permanentes de trabajo con instituciones y expertos locales.

Para materializarlo, hemos establecido un programa para jóvenes profesionales, ya sea con financiamiento propio o a través de CEJA, que se incorporen a nuestro equipo profesional en Santiago por períodos de entre dos y seis meses. Hasta la fecha hemos recibido pasantes provenientes de Alemania, Estados Unidos (tres personas), Francia, Guatemala y Guyana.

Un segundo programa está destinado a profesionales y expertos con los cuales CEJA desea consolidar una relación de trabajo de más largo plazo. Este programa se financia con recursos propios del CEJA y de la Fundación Fulbright.

### **3. Área de Estudios y Proyectos Especiales**

Otro de los objetivos del CEJA es la promoción de actividades que enriquezcan el enfoque jurídico con que tradicionalmente se abordan los temas de reforma de la justicia, mediante la incorporación de instrumentos propios de las políticas públicas.

Para ello, CEJA impulsa actividades de investigación y estudio que favorezcan el desarrollo de dichas reformas en América. Se trata de estudios multidisciplinarios que abarcan la compleja gama de factores que envuelven los cambios en esta área. Actualmente ellos tienen los siguientes enfoques:

a. Seguimiento de los procesos de reforma a la justicia criminal

El CEJA, auxiliado por instituciones locales, elabora y aplica metodologías que permiten realizar análisis comparativos y seguimiento de los cambios operados en el sector justicia en diversos países de la región. En una primera etapa, conforme a un mandato estatutario,<sup>17</sup> estos estudios se concentran en el área de la justicia criminal. Específicamente nos interesa conocer similitudes y diferencias en los procesos de reforma nacionales, no sólo a nivel normativo, sino fundamentalmente en cuanto a la forma en que las reformas son recibidas por los diversos operadores y por el público en general, y cómo ellas impactan en el funcionamiento real del sistema de justicia. La información que al respecto

---

<sup>17</sup> Artículo primero transitorio de los Estatutos del CEJA.

genera el CEJA es puesta a disposición de la comunidad interesada con el fin de extraer conclusiones y elaborar propuestas que mejoren la calidad de las políticas en el sector.

CEJA encomendó un primer conjunto de informes correspondientes a Chile; Córdoba en Argentina; Costa Rica y Paraguay<sup>18</sup>. A partir de ellos y de los resultados de un seminario internacional organizado para discutirlos,<sup>19</sup> el Centro elaboró un Informe Comparativo que extrae las principales lecciones aprendidas.<sup>20</sup> Actualmente, nos encontramos desarrollando estudios similares en Ecuador, El Salvador, Guatemala, México y Venezuela.

b. Desarrollo de propuestas innovadoras

Son pocos los conocimientos y las experiencias que en el área de la reforma de la justicia se encuentran suficientemente decantados, ya que se trata de un área en pleno desarrollo. En ese trabajo pretende colaborar el CEJA, generando nuevos conocimientos en temas de especial interés y utilidad para la modernización del sector justicia. A través de estos estudios se pretende además interesar a la comunidad académica regional por la temática judicial, darle respuesta a los problemas que nuestro seguimiento de las reformas en los estudios mencionados relevan, y proveer de contenido a las actividades de cooperación técnica que emprenda nuestra institución.

Con tal finalidad hemos planificado próximamente la realización de una serie de estudios de caso en países de la región para analizar los impactos económicos del funcionamiento de la justicia y de las reformas introducidas en los últimos años. Con la misma finalidad, emprenderemos estudios sobre los aspectos más sensibles sobre la gestión judicial, relevados en nuestros estudios como uno de los factores más críticos para el éxito de la reforma.<sup>21</sup>

c. Proyectos Especiales

CEJA también realiza proyectos puntuales en áreas de interés según las necesidades y requerimientos de las instituciones con las que se relaciona. En la actualidad, el Centro está llevando a cabo, conjuntamente con varias instituciones de la región, un proyecto sobre Política Criminal en el MERCOSUR. Igualmente está adelantando una investigación sobre Acceso a la Justicia, que será presentada en la próxima Cumbre de Presidentes de Cortes Supremas.

#### **4. Área de Capacitación**

---

<sup>18</sup> Los informes se encuentran disponibles en la sección estudios de nuestro sitio Web.

<sup>19</sup> Río de Janeiro, Brasil, 3 y 4 de abril de 2002.

<sup>20</sup> Este aparecerá prontamente publicado en el número 3 de la Revista Sistemas Judiciales.

<sup>21</sup> Para discutir este tema CEJA ha convocado a un seminario internacional para los días 21 al 23 de agosto próximos en Santiago de Chile.

Facilitar el perfeccionamiento de los recursos humanos es otro de los objetivos de CEJA. En atención al mismo, hemos desarrollado la siguiente oferta de capacitación:

a. Talleres de capacitación a operadores de los sistemas judiciales

Los sistemas de capacitación en el área de la justicia tienden a reproducir la modalidad común de la enseñanza jurídica: clases magistrales centradas en los aspectos normativos del derecho. Este tipo de enseñanza es especialmente poco adecuado para el desarrollo de las nuevas habilidades y destrezas que se requieren en personas adultas, el cual es uno de los aspectos más críticos para el éxito de las reformas judiciales.

Con tal fin y para ayudar a las Escuelas Judiciales y Centros de Capacitación de los países de América, el CEJA se encarga de detectar programas exitosos en esta área, y de desarrollar nuevos en aquellas materias que así lo requieran, a fin de ponerlos a disposición de los diferentes usuarios.

Especial énfasis ha puesto CEJA en desarrollar metodologías innovadoras de capacitación en la región que permitan, por una parte, adecuar de una mejor manera los programas de capacitación a los tiempos y necesidades de un conjunto de alumnos que son profesionales altamente especializados; y, por la otra, abaratar los costos de programas de capacitación de carácter regional. Es así como, junto al Instituto del Banco Mundial, CEJA realizó un primer curso sobre Poder Judicial y el Combate a la Corrupción. Éste se llevó a cabo, en una primera etapa, a través de videoconferencias simultáneas en cinco países de la región. Se ha programado la realización de un curso similar prontamente dirigido a los países del Caribe.

Prontamente daremos inicio a un programa de capacitación a través de e-learning.

b. Talleres sobre Reforma de Justicia

El diseño y la conducción de los procesos de reformas a la justicia se ha convertido en una tarea compleja, que requiere el concurso de profesionales con diversas formaciones y el manejo del instrumental de las políticas públicas.

Para fortalecer la capacidad de quienes están realizando estas funciones en los países de la región, el CEJA desarrolla talleres que persiguen no sólo transmitir conocimientos y tecnologías, sino también las experiencias prácticas habidas en el tema.

## **5. Área de Asistencia Técnica**

Mediante su Programa de Asistencia Técnica, el CEJA pone a disposición de los actores involucrados en los procesos de reformas a la justicia la mejor experiencia acumulada en la materia a nivel regional. El contacto permanente de nuestra institución con los diversos procesos de reformas judiciales, así como los estudios que realiza, le permiten

aportar a los países que lleven adelante procesos de cambios en este sector los conocimientos e instrumentos más adecuados para alcanzar sus objetivos.

CEJA auxilia a los países en todos los aspectos de una política pública, incluyendo los diagnósticos previos, diseños normativos y técnicos, estudios de factibilidad, análisis económicos, procesos de implementación y de seguimiento y evaluación.<sup>22</sup>

Actualmente, las áreas en las que CEJA ofrece Asistencia Técnica son las siguientes:

a. Proceso penal.

La principal experticia que puede ofrecer el CEJA se relaciona con el proceso de cambio de sistemas procesales inquisitivos y escritos por acusatorios y orales. Esta reforma implica:

- traspaso de funciones de investigación penal desde los jueces hacia los fiscales del Ministerio Público
- establecimiento de mecanismos de selectividad de casos
- sistemas imparciales de control de la labor investigativa de los fiscales a cargo de los tribunales
- sistemas adversariales y orales de enjuiciamiento.

Más allá de esta transformación global, CEJA brinda asistencia en el desarrollo de ciertas instituciones específicas del proceso penal, entre ellas:

- establecimiento de salidas alternativas al proceso penal
- aplicación del principio de oportunidad
- suspensión condicional del procedimiento
- reparación del daño causado
- modernización de los sistemas de medidas cautelares
- estructuración de juicios orales
- organización institucional y administrativa de los Tribunales, el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública.

Asimismo, CEJA colabora con la solución eficiente de problemas relacionados con la implementación y sostenibilidad de esta parte de las reformas a la justicia, ya iniciadas en la mayor parte de los países de América.

b. Otros procesos judiciales

---

<sup>22</sup> Colaboraciones de este tipo CEJA ya ha prestado en el Ecuador (asesoría en la elaboración de un programa de capacitación), Colombia (evaluación de un programa de capacitación judicial) y Perú (diagnóstico general del sector y sus necesidades).

CEJA también ofrece asesoría para el cambio en los ámbitos civil y comercial, en la transformación de sistemas escritos en sistemas por audiencias, y en la modernización de los procesos laborales y de familia.

Adicionalmente, colabora en temas específicos como los procesos de desjudicialización; el establecimiento de sistemas de tasas judiciales, y la estructuración de juicios orales.

c. Acceso a la justicia

CEJA brinda además asistencia en los procesos de establecimiento, difusión y gestión de mecanismos alternos de resolución de conflictos, tales como la mediación, la conciliación y el arbitraje.

Igualmente, otorga asesoría en el diseño institucional y administrativo de los sistemas de asistencia jurídica y en el desarrollo de sistemas de información jurídica.

d. Apoyo a los Sistemas Locales de Capacitación

Concretamente CEJA ofrece al respecto asistencia en:

- El diseño normativo y administrativo de instituciones dedicadas a la capacitación
- La inserción de la capacitación en la carrera judicial
- La realización de estudios de necesidades de capacitación
- El diseño de mallas curriculares
- El diseño y ejecución de sistemas de evaluación de la capacitación
- La elaboración de materiales de capacitación
- La capacitación de capacitadores.

Somos conscientes de que la suma de estos proyectos plantea un desafío no menor y alimenta un alto nivel de expectativas, en un escenario donde con frecuencia hay razones para el pesimismo. Una visión responsable para el logro de lo aquí descrito es precisamente nuestra convicción en las experiencias y posibilidades que brinda el trabajo regional.

Ninguno de los países de la región, al menos los más pobres, podría por sí sólo pretender generar todo el conocimiento necesario y formar internamente una comunidad vigorosa como la que describimos. La perspectiva regional permite justamente profesionalizar este trabajo, aprovechando las economías de escala que aquí se presentan. Y permite también generar las sinergias necesarias para desatar un proceso más vasto y

complejo de modernización. Un proceso cuyo fin último sea el de acercar efectivamente el mejoramiento del sistema judicial a sus más directos usuarios.